



08 FEB 2011

2011

Gobierno Reg. Tumbes  
C. Gral. Regional

Manifiesto Documental

Folios: 311

Reservados

Copia del Original

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000070-2011/GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes,

### VISTOS:

El Memorando Nº 087-2011/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 02 de Febrero del 2011, para la Encargatura en la Unidad de Enlace – Lima, del Abog. JAIME LUIS NUNURA CASTILLO.

### CONSIDERANDO:

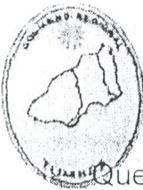
Que, de conformidad con la norma Constitucional establecida en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobierno Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 20º de la Ley Nº 27867 (Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales), la Presidencia Regional es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Regional, y recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional.

Que, en virtud del artículo 21º inciso "h", de la norma antes mencionada, establece que es una atribución del Presidente Regional el aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional.

316 trescientos dieciséis



000070

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR  
PRESIDENCIA REGIONALCopia  
Sectorial Regional  
Trámite Documentario  
Fondo de Apoyo Gerencial

Que, por Decreto Ley N° 25650 y modificatorias, se creó el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, como un mecanismo que posibilita contratar personas altamente calificados para que realicen labores de asesoría especializada en los distintos sectores de la Administración Pública.

Que, además, es prioridad del Gobierno, que las entidades del Sector Público cuenten con profesionales altamente calificados, que contribuyan al cumplimiento de sus funciones en un contexto de impulso de las acciones del Estado a través del Plan de Estímulo a la Economía. En ese sentido, el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, tiene como objetivo, lograr un mejor apoyo técnico – profesional a las Entidades de dicho Sector; por tanto, es procedente, la contratación de consultores del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG).

Que, mediante el oficio N° 010-2011-EF/43.92, de fecha 21 de Enero del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración – Secretario Técnico de la Comisión – Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que el asesor es el profesional especializado, con experiencia mínima de un año en cargos directivos, en el Sector Público o Privado. Reporta al Presidente del Gobierno Regional o al Gerente General. Y, el Consultor es el Profesional con especialización y/o experiencia mínima de un año en el desempeño de las actividades requeridas. Reporta al Jefe inmediato.

Que, mediante el Memorando N° 087-2011/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 02 de Febrero del 2011, la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes, dispone la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional de Encargatura de la Unidad de Enlace, al Abog. **JAIME LUIS NUNURA CASTILLO**, según el detalle; para el saneamiento físico legal y adjudicación a favor del Gobierno Regional de Tumbes del inmueble que ocupa dicha unidad de Enlace en la Ciudad de Lima. Así como las demás gestiones, defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional, que giran en el Poder Judicial, OSCE, y demás dependencias Públicas y Privadas en la Ciudad Capital; cuyo pago se hará efectivo por el Fondo de Apoyo Gerencial – FAG., en cumplimiento a la directiva indicada en el párrafo que antecede.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.



08 FEB 2011

Trámite Documentario  
309 Tumbes  
Nuestro

000070 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:



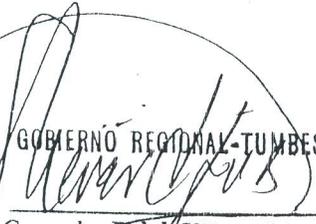
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha la UNIDAD DE ENLACE, al Abogado JAIME LUIS NUNURA CASTILLO, identificado con DNI. N° 25616480, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, así como a las Autoridades correspondientes, para su cumplimiento, y fines pertinentes.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

  
GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

314 trescientos catorce